



El pequeño comercio en módulos no tributará los días de confinamiento

Se amplían los casos en que se puede adelantar el cobro de planes de pensiones

Xavier Gil Pecharromán MADRID.

El Consejo de Ministros aprobó ayer un Real Decreto-Ley con medidas fiscales, laborales, civiles y mercantiles que pretenden mitigar los efectos de la crisis del Covid-19.

■ Módulos y pagos fraccionados

La norma permite que los autónomos que tributen por módulos puedan cambiar y tributar en estimación directa sin tener que permanecer en ese sistema tres años, volviendo a tributar por módulos en 2021, si lo consideran conveniente.

Asimismo, las pymes que calculan su pago fraccionado por los beneficios de ejercicios anteriores podrán cambiar de sistema y realizar el cálculo en función de los beneficios reales trimestrales. Así, los efectos económicos de la pandemia quedarán mejor reflejados y permitirán reducir los pagos a cuenta. El Ministerio de Hacienda estima que ambas medidas permitirán un ahorro de 1.100 millones a estos colectivos.

Los autónomos que opten por seguir en módulos se descontarán del cálculo de pagos fraccionados del IRPF e IVA los días naturales bajo el estado de alarma. Las medidas supondrán un ahorro estimado de 30 millones de euros en el primer trimestre, beneficiando a 362.000 contribuyentes en el IRPF y a 200.000 en el IVA.

■ Tributos pendientes de pago

También, se ha establecido que no se aplicará ningún recargo por el retraso en el pago de las deudas tributarias a las empresas que hayan solicitado un préstamo ICO avalado por el Estado por el Covid-19. Una vez recibido el préstamo ICO, la deuda deberá ser saldada.

■ IVA de productos sanitarios

De forma excepcional, hasta el 31 de julio de 2020, se establece un IVA a tipo 0% para importar de terceros países y compras en la UE y España de material sanitario esencial para combatir el coronavirus.

1.200 millones en avales al alquiler

Se fija el importe máximo de la línea de avales del Gobierno, para dar cobertura a la financiación de arrendatarios de vivienda habitual en situación de vulnerabilidad como consecuencia del impacto social y económico de la pandemia. Se permitirá la concesión de préstamos avalados al 100% por el Estado y sin coste para el beneficiario de gastos ni intereses a familias que se encuentren en dificultades para hacer frente a la renta de sus alquileres de vivienda habitual, por un importe total de hasta 1.200 millones de euros.



María Jesús Montero, ministra de Hacienda y portavoz del Gobierno. EFE

■ Disponibilidad de los planes

El Real Decreto-Ley amplía las contingencias en las que se pueden hacer efectivos los derechos consolidados de los planes de pensiones. Para ello, establece las condiciones y términos en los que se podrán hacer efectivos los derechos consolidados, regulando, entre otras cuestiones, la acreditación de las circunstancias que dan derecho a la disponibilidad de los planes, el plazo al que se vinculan dichas circunstancias y el importe máximo del que se puede disponer.

■ Incumplimiento de acuerdos

Sobre el derecho de resolución de determinados contratos sin penalización por parte de los consumidores y usuarios, se clarifica la redacción para determinar con máximo

La norma define el día de inicio y el fin del plazo para la resolución de contratos

rigor el momento de nacimiento de los derechos. Así, se establece que el día de inicio del derecho a resolver el contrato es aquel en que resulta imposible su ejecución y el día final a los 14 días de aquel.

■ Pagaré de empresa y reaseguros

La Línea de Avales del ICO de 100.000 millones de euros permitirá cubrir pagarés de empresa y reforzar las sociedades de garantía recíproca de las comunidades autónomas. Por otra parte, se habilita al Consorcio de Compensación de Seguros, para que actúe como reasegurador de los riesgos del seguro de crédito, lo que reforzará la canalización de recursos para el crédito comercial.